



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **07 NOV 2016**

2016/05/001/61/343

VISTO: la gestión del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, solicitando se transfieran créditos presupuestales al Ministerio de Desarrollo Social para el presente ejercicio, a fin de dar cumplimiento al convenio celebrado el 30 de enero de 2014, entre ambas Instituciones.

RESULTANDO: I) que el referido convenio tiene por objetivo, promover la atención integral de la población en situación de extrema vulnerabilidad, mediante la inserción de niños y niñas de 0 a 3 años de edad, en centros educativos de todo el país.

II) que el convenio de marras establece que para aquellos casos en donde no hay cupos disponibles en los centros públicos y/o mediaren razones donde los mismos, no puedan cubrir las necesidades de las familias beneficiarias del programa, se podría acceder a centros de educación privada de primera infancia, por un máximo de hasta 100 niños y niñas a nivel nacional, siempre que dichos centros tengan la autorización del Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Unidad de Presupuesto Nacional;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Traspónese del Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el equivalente en moneda nacional a U.R. 6.144 (unidades reajustables seis mil ciento cuarenta y cuatro), según el siguiente detalle:

REFORZANTE					REFORZADO				
Inc.	UE	Prog/Proy	ODG	Monto en U.R.	Inc.	UE	Prog/Proy	ODG	Monto en U.R.
27	001	354/000	289/000	-6.144	15	001	400/501	529/000	6.144
TOTAL				-6.144	TOTAL				6.144

ASUNTO 999

MR/AA/A-MR

2º) De lo actuado dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Comuníquese y archívese.

Manuel Rodríguez
Amor Muñoz
JL

Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020